

se reunirá siempre que la situación lo aconseje, a petición de cualquiera de las partes, que designarán a los respectivos representantes.

VI.- La duración del instrumento de cooperación será desde su firma hasta el 15 de junio de 2014. No obstante lo anterior, podrá prorrogarse anualmente para sucesivos cursos escolares, en las mismas condiciones, previo acuerdo expreso de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, podrá extinguirse antes de la citada fecha, previa conformidad de ambas partes.

VII.- El presente documento tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 c) del mismo.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo acordado, por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Director Provincial.

José Manuel Calzado Puertas.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 1 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2609.-** Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales del día 4 de octubre de 2013, registrada con el número 1720:

"Vista la solicitud formulada por el presidente de COMAMEL (COLEGIO ENRIQUE SOLER), mediante escrito presentado en fecha 11 de septiembre de 2013, en el que se interesa una ayuda para la instalación de un cerramiento que permita mitigar las altas temperaturas que en determinadas épocas de calor impiden trabajar o realizar actos en el hall del edificio de primaria.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 18 de septiembre de 2013, por el que se propone por razón de interés público y social, y al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/

2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de la subvención solicitada, por un importe estimado de 24.000,00 euros, por la presente VENGO EN ORDENAR el abono a la Cooperativa Maestros Melilla (COMAMEL), con CIF. F-29953296, de la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC nº de operación 12013000050574, que deberá destinarse al objeto que se refiere en la solicitud, otorgándose un plazo máximo de seis meses a partir del abono de la subvención.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 18 del reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 4 de octubre de 2013

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**  
ACUERDO DE COLABORACIÓN  
En Melilla, a 24 de septiembre de 2013  
REUNIDOS

**2610.-** De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.